

¿ES POSIBLE O CONVENIENTE QUE LAS FACULTADES DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES AMERICANAS UNIFORMEN SUS PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIOS SOBRE DISCIPLINAS JURIDICAS FUNDAMENTALES

Por LUIS ECHECOPAR GARCIA

Profesor de la Universidad Católica de Lima.

Para nosotros, la respuesta que se dé a esta pregunta depende mucho del grado de uniformidad que se quiera lograr.

Si se hablase de programas de estudios o de planes detallados, la idea, en nuestro concepto, sería irrealizable e inconveniente, pues para nosotros los programas y planes deben ajustarse a las peculiaridades de cada lugar y se hallan íntimamente vinculados a la libertad individual, sea de pensamiento, sea de expresión, sea de enseñanza.

Conviene, sin duda, en este aspecto, que se produzca un completo intercambio y difusión de programas y de planes, a fin de perfeccionar los conocimientos y medios de expresión de cada cual, mediante la experiencia de los demás, pero de ningún modo debería perseguirse la unificación absoluta, porque ello destruiría la iniciativa particular, eliminaría el estímulo, cerraría las puertas a las ideas originales y sería contrario al progreso intelectual y jurídico de nuestros pueblos.

En cambio, si admitiéramos que todo plan de estudios encierra un concepto general y persigue un fin determinado, es evidente que conviene cambiar ideas sobre la materia e inclusive llegar a acuerdos —no coercitivos, ni obligatorios, pero sí doctrinarios— acerca de los fines que deben perseguirse mediante un plan de estudios y sobre los procedimientos que deben ponerse en práctica para conseguirlos.

Para nosotros, el plan de estudios de una Facultad de Derecho debe tener una doble mira: formar profesionales competentes en su ramo; y, al mismo tiempo, infundirles los elementos fundamentales de la cultura, que les permitan realizar con toda altura las funciones que les correspondan como miembros de la sociedad y que les hagan, además, tener siempre a la vista el fin trascendente a que están destinados por la divinidad.

No puede, en efecto, darse a la enseñanza universitaria una orientación puramente utilitaria. Ciertamente es que muchas personas se matricu-

lan en nuestras Facultades con objetivos de tal clase, pero la función esencial de la Universidad es educar y contribuir así al progreso de la civilización humana. Los móviles egoístas se extinguen con la desaparición de quienes los persiguen y, en cambio, la cultura se sedimenta y perfecciona con el tiempo, ennobleciendo a los pueblos y haciéndolos dignos de respeto a través de las generaciones.

La elevada misión que corresponde a los egresados de nuestras facultades, como abogados, magistrados, diplomáticos, funcionarios, catedráticos o juristas, hombres públicos, jefes de empresas o de diversas agrupaciones sociales, obliga también a dotarlos de elementos de cultura tales, que los conviertan en verdaderos dirigentes y en exponentes humanos de primera clase que sirvan de ejemplo a sus semejantes.

No significa lo expuesto que seamos partidarios del enciclopedismo en la enseñanza. Todo lo contrario. Tememos que un grave mal de nuestros tiempos, en muchas universidades, sea el exceso de asignaturas en cada año, que recarga la labor de los estudiantes, que fomenta el aprendizaje memorístico, que quita —con el recargo— el amor al estudio, que impide la investigación y que induce, finalmente al alumno, a hacer estudios de simple fórmula para obtener calificativos suficientes en las pruebas parciales y exámenes de promoción.

Hay que huir, por cierto, de los planes "ideales", que no pueden absorber los estudiantes, para elaborar planes reales, concordando lo deseable con lo posible.

Cabe recordar que de las antiguas facultades de derecho, con planes mucho menos ambiciosos que algunos modernos, salieron muchos de los grandes juristas cuyas obras hoy admiramos; y que, dado el enorme incremento de la legislación y literatura jurídica modernas, es imposible, para alguien, abarcarlo todo.

Es cierto que la complicación de la vida moderna obliga a tener en cuenta no sólo las cuestiones jurídicas que el derecho positivo, la doctrina o la jurisprudencia originan, sino también los tremendos problemas morales, políticos y económicos que hoy abruman a los pueblos y hasta ponen en peligro nuestra actual civilización, pero eso no quiere decir sino que tales problemas deben ser considerados en la posición y con la categoría que les corresponde en los planes de estudio.

Dentro de estas consideraciones, opino que el Congreso de Juristas puede llegar a un acuerdo declarando que:

1. No es posible uniformar totalmente los planes y programas de estudios de derecho.
2. Debe recomendar el intercambio de programas y planes para contribuir así al mayor perfeccionamiento de la enseñanza moderna.
3. Debe evitarse el enciclopedismo o recargo de asignaturas, estableciendo un equilibrio adecuado entre la enseñanza de las materias relativas a la cultura general —inclusive el estudio de los problemas cruciales de la época— con los conocimientos profesionales propiamente dichos.

4. Este equilibrio podría hallarse:

- A)—Exigiendo una enseñanza, fundamental y previa, de humanidades.
 - B)—Dando el conocimiento esencial de los cursos de formación jurídica.
 - C)—Haciendo cursillos y conferencias sobre los problemas morales, económicos y políticos de nuestros tiempos.
 - D)—Estableciendo el estudio obligatorio, tan sólo, de los cursos profesionales esenciales.
 - E)—Encargando a los seminarios la tarea de familiarizar a los alumnos con las fuentes bibliográficas, doctrinarias y legislativas a fin de que cuenten con los elementos necesarios para profundizar sus conocimientos.
 - F)—Dejando a los ciclos doctorales, de especialización o de intensificación, el perfeccionamiento o profundización de los estudios de derecho.
-